CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA

INVITACION PÚBLICA CMC-002-2024

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CONTRATO DE COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL LOS FUNCIONARIOS DE SERVICIOS GENERALES DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL, EN LA MODALIDAD DE PROCESO ABREVIADO MÍNIMA CUANTÍA - LEY 80 DE 1993- LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 de 2015 Y DECRETO 1882 DE 2018.

SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACION VESTUARIO Y CALZADO, DE LOS FUNCIONARIOS DE SERVICIOS GENERALES DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA ANULIDAD 2024.

MAYO DE 2024

INVITACION PÚBLICA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

No. CMC-002-2024

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece: Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) días hábiles. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual de la modalidad de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, el Concejo Distrital de Buenaventura, solicita la presentación de ofertas bajo las siguientes condiciones:

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Concejo Distrital de Buenaventura, con el propósito de informar al público en general, invita a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso de contratación.

Pueden hacer las recomendaciones escritas y oportunas ante la Oficina de Jurídica, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, así mismo se informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de contratación, para lo cual podrán solicitar toda la información requerida.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar, para las tres dotaciones de la vigencia 2024.

CONDICIONES GENERALES:

1. **OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACION VESTUARIO Y CALZADO, DE LOS FUNCIONARIOS DE SERVICIOS GENERALES DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA ANULIDAD 2024.**

2. **ALCANCE DEL OBJETO:** el contratista se obliga a suministrar los siguientes elementos de acuerdo con las siguientes especificaciones:

	ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAMISA TIPO POLO DAMA	6	S
2	CAMISA TIPO POLO DAMA	6	XXLL
3	JEAN DR	6	10
4	JEAN DR	6	18
5	ZAPATATO MOCASIN	3 PARES	38
6	ZAPATATO MOCASIN	3 PARES	39
7	CONJUNTO CONSERJE ANTIFLUIDO LAFAYETTE	2	M
8	CONJUNTO CONSERJE ANTFLUIDO LAFAYETTE	2	XXLL
9	CAMISA TIPO POLO HOMBRE	6	S
10	JEAN INDUSTRIAL 14 ONZ	6	28
11	BOTA COMPOSITE DIELECTRICA	2	
12	CAMISETAS Y GORRAS MARCADAS	26	
13	ZAPATILLAS HOMBRE	1	40
14	GORRA HOMBRE	2	
15	OVEROL DRILL MANGALARGA	2	M

3. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

De acuerdo a los precios del mercado, el contrato de mínima cuantía, tendrá un valor estimado de **SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000.oo) MCTE, IVA INCLUIDO,** del actual presupuesto de ingresos y gastos del concejo Distrital, valor que incluye impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación (en los casos en que esta última se requiera).

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al **CDP No. 304 de 07 de mayo de 2024, Clasificación de Gastos No. 2.1.2.02.008** expedido por la Coordinación Financiera del Concejo Distrital.

5. REQUISITOS HABILITANTES.

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente. (Formato No. 1)
- Quien presente una propuesta en representación de una persona jurídica, debe demostrar que está debidamente facultado para comprometerla por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente.
- Certificación de Pagos de aportes a seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales de los últimos 6 meses para personas Jurídicas y del último mes para personas Naturales- (Formato No. 2).
- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, con expedición no mayor a 30 días con anterioridad a la manifestación de interés, para personas jurídicas.
- Propuesta económica (Formato No. 3).
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, expedido por el representante legal (Formato No. 4).
- Registro Único Tributario —RUT.
- Fotocopia cédula representante legal o persona natural.
- Verificación de la inexistencia de antecedentes disciplinarios
- Verificación de la inexistencia de antecedentes judiciales
- Verificación de la inexistencia de antecedentes fiscales.
- Certificación bancaria expedida por la entidad, inferior a tres (3) meses.
- Acreditación de experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos o certificaciones con objeto similar y de igual o mayor valor, realizados con entidades públicas y/o privadas, si se presenta contrato deberá anexar Acta de finalización, expedida por el funcionario competente.
- Contar con domicilio o sede en el Distrito de Buenaventura, este requisito es habilitante, este requisito se validará en cámara de comercio y en el Rut.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes, de los factores técnicos y de experiencia se hará exclusivamente respecto del proponente que haya presentado la oferta de menos valor.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente.

En caso de lo lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7. PLAZO:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de un (1) mes, contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

8. FORMA DE PAGO:

Se realizará pago contra entrega, una vez verificado el 100% del cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, mediante la presentación de la respectiva factura o cuanta de cobro según sea el caso o, anexando el informe de ejecución sobre cumplimiento de las actividades y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor al igual que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, por lo cual no se exigirá póliza de cumplimiento. **DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

10. CRONOGRAMA GENERAL.

El Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de selección de mínima cuantía establece que el término para publicar la invitación a ofertar no puede ser inferior a un (1) día hábil; en este sentido, la entidad ha establecido con base en el mencionado decreto, el siguiente cronograma, para garantizar el cumplimiento mínimo de los términos señalados en la ley.

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Invitación publica	15 de mayo de 2024	Inicio 10:00 a.m finaliza 5:00 pm	Concejo Distrital de Buenaventura
Observaciones a la invitación	16 de mayo del 2024	10:00 a.m	notificacionesjudiciales@concejobuenaventura.gov.co
Plazo para responder observaciones a la invitación	17 de mayo del 2024	10:00 a.m.	notificacionesjudiciales@concejobuenaventura.gov.co
Cierre de proceso-recepción de ofertas	17 de mayo del 2024	5:00 p.m.	Oficina Jurídica, ubicada Calle 1 N° 2-34 (Concejo Distrital de Buenaventura)
Evaluación de las ofertas y verificación de requisitos habilitantes	20 de mayo del 2024	02:00 pm	Comité de compras
Publicación de informe de evaluación y termino de traslado de (1 día hábil)	20 de mayo del 2024	Hasta las 05:00 p.m.	www.concejobuenaventura.gov.co
Plazo máximo para realizar observaciones a la evaluación	21 de mayo del 2024	Hasta las 05:00 p.m.	Oficina Jurídica o al correo electrónico: notificacionesjudiciales@concejobuenaventura.gov.co
Pazo para responder observaciones al informe de evaluación	22 de mayo del 2024	Hasta las 02:00 p.m.	Oficina Jurídica o al correo electrónico: notificacionesjudiciales@concejobuenaventura.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta	22 de mayo del 2024	05:00 pm	Presidente del Concejo
Suscripción del contrato	22 de mayo del 2024		Presidente del Consejo.

11. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

10.1. ESTUDIOS PREVIOS

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en **el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 del 2015**, y por ello publicará en el SECOP I los respectivos estudios previos.

10.2. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en **el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 del 2015**, y por ello publicará en el SECOP I los respectivos estudios previos.

10.2. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

La Entidad dará cumplimiento a los establecido en el **numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015** y se publica la presente invitación en la página www.concejobuenaventura.gov.co que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimo habilitantes, así como los criterios de selección que aplicara para definir el proceso.

10.3 ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación publica, el cual se entregará en un sobre cerrado en la fecha y hora descrita en el cronograma anterior en el área de Talento Humano del Concejo Distrital de Buenaventura, ubicado en la Calle 1 N° 2-34.

10.4 EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación y calificación de las ofertas, se realizará en la fecha descrita en el cronograma anterior, para lo cual obrará como comité evaluador y calificador de la Corporación.

10.5 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de los dispuesto por **el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015** por medio de la cual se reglamenta la selección de mínima cuantía, la entidad publicara el informe de evaluación por un día hábil en la página del SECOP, termino durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al mismo.

12. CRITERIO DE DESEMPATE:

Se dará aplicación a lo estipulado en **el artículo 102.2.1.2.1.5.2. Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015** "En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo". Siempre la entidad tendrá en cuenta el menor precio.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

1. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.

2. Por estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

3. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.

4. Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.

5. Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
6. En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o ésta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para

contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.

7. Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.

8. Por la no presentación del anexo 1 de esta Invitación Pública.

9. Por error aritmético al 1% del valor total de la propuesta

10. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.

11. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.

12. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.

13. Cuando no sea presentada por el Representante Legal o su apoderado con documento debidamente autenticado.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: Se adjudicará el presente proceso al precio más bajo previo cumplimiento de los requisitos habilitantes. Este procedimiento se hará a través de la carta de aceptación de oferta que suscriba el Concejo Distrital.

14. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES: Serán pagados por el contratista y para tal efecto deben ser tenidos en cuenta en su propuesta económica, y para todos los efectos la entidad los entenderá incorporados dentro de aquella.

15. INDEMNIDAD. Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

16. CONTROL Y SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

La supervisión y control, será ejercida por la Oficina de Talento Humano del Concejo Distrital de Buenaventura.

RELACIÓN DE ANEXOS:

Anexo 1. Carta de presentación de la oferta
Anexo 2. Certificación de pagos de seguridad social y de aportes parafiscales
Anexo 3. Propuesta económica.
Anexo 4. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
Anexo 5. Factores de Desempate.

THOMPSON PASKINELY CARDENAS POLANCO.
Presidente del HCDB

Proyecto: Oficina jurídica